ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **trece horas con seis minutos**, del día **lunes veintiséis de febrero del dos mil dieciocho**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós “A”, manzana catorce, de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron los integrantes del Consejo General con la finalidad de celebrar la presente Sesión Ordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la**Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** manifestó lo siguiente: *“Muy buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, distinguidos Representantes de los Partidos Políticos registrados e inscritos ante este organismo autónomo, medios de comunicación, y público que nos acompaña; en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las trece horas con seis minutos del día lunes veintiséis febrero del año dos mil dieciocho, damos inicio a la presente Sesión Ordinaria”.*

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, **la Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la palabra al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para que proceda pasar lista y dar cuenta de la asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista y dar cuenta de la asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

***Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña,***

***Consejero Electoral;***

***Maestro Antonio Ignacio Matute González,***

***Consejero Electoral;***

***Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,***

***Consejero Electoral;***

***Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,***

***Consejero Electoral;***

***Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,***

***Consejera Electoral; y***

***Maestra María del Mar Trejo Pérez*.**

***Consejera Electoral.***

*Todos con derecho a voz y voto.*

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

**C. Reyes Francisco Leo Ley;**

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza,

**C. Elvira Moreno Corzo,**

Representante Propietaria del Partido MORENA

**C. Humberto Alejandro Rodríguez García,**

Representante Suplente del Partido Encuentro Social.

Se hace constar que siendo las trece horas con ocho minutos se incorporaron a la Sesión el **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz,** Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; y el **C. Luis Jesús Manzanero Villanueva,** Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática; siendo las trece horas con nueve minutos se incorporó a la sesión el **C. Francisco Rosas Villavicencio,** Representante Propietario del Partido del Trabajo; y siendo las trece horas con once minutos se incorporaron a la sesión el **C. Carlos Miguel Pérez Ancona**, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México**;** y el **C. Conrado Sánchez Barragán,** Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano;

De igual manera, se hace constar que no asistieron ninguno de los representantes del **Partido Acción Nacional.**

Todos con derecho a voz, pero sin voto*.*

Y, por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, una vez realizado el registro de asistencia de los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de esta Sesión Ordinaria, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** certificó que con la asistencia de siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5, inciso E) y 12, numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión Ordinaria**.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el orden del día.

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso b), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, presentó al Consejo General el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN Y ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS GASTOS MÁXIMOS DE CAMPAÑA QUE PODRÁN EROGAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS CANDIDATAS O CANDIDATOS; ASÍ COMO LAS CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS Y REGIDORES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.
5. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD QUE DEBERÁN SER ATENDIDAS POR EL C. GOBERNADOR, LOS DIPUTADOS, LOS MAGISTRADOS, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y LOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y PARAESTATAL, ASÍ COMO CUALQUIER SERVIDOR PUBLICO PERTENECIENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.
6. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD, PARA EFECTOS DE QUE OTORGUEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.
7. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN SUPLETORIA ANTE EL CONSEJO GENERAL DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.
8. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
9. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
10. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
11. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, POR EL QUE EN VIRTUD DE UNA RENUNCIA SE DESIGNA UN COORDINADOR DISTRITAL EN EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA APROBADA EN EL ACUERDO C.G.162/2017.
12. ENTREGA DEL INFORME DE QUEJAS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
13. ENTREGA DEL INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
14. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN.
15. ENTREGA POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL 29 DE ENERO AL 21 DE FEBRERO DE 2018.
16. ENTREGA DEL INFORME DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL VOTO DE LOS YUCATECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
17. INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A TRAVÉS DEL CONSEJO LOCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
18. INFORME PARCIAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL ESTADO DE YUCATÁN DEL PERIODO DICIEMBRE 2017- ENERO 2018.
19. ASUNTOS GENERALES
20. DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
21. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 4** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se establecen los gastos máximos de campaña que podrán erogar los partidos políticos y sus candidatas o candidatos; así como las candidatas o candidatos independientes durante las campañas electorales para gobernador, diputados y regidores del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: *“Con fundamento en el artículo 14, numeral 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los considerandos de los proyectos de acuerdos a tratar en la presente sesión, relacionados del numeral 4 al numeral 11 del orden del día, para dar lectura únicamente a los dos primeros puntos de acuerdo respectivos, toda vez que han sido debidamente circulados y notificados vía correo electrónico a los integrantes de este Consejo General. Haciendo la precisión que estos asuntos han sido tratados en junta de trabajo previa, realizada entre los integrantes de este Consejo General, agregándose las observaciones y aportaciones, en su caso, de los representantes de los partidos políticos, así como de los C.C. Consejeros Electorales.*

Seguidamente,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, no habiendo intervenciones; cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO**. Se aprueban los gastos máximos de campaña que podrán erogar los partidos políticos, los candidatos y candidatas independientes durante las campañas electorales para la Gubernatura, Diputaciones de Mayoría Relativa y Regidurías de los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo en un documento, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO**. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; otorgándole el uso de la voz, en primera ronda, al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,** quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este órgano colegiado, nada más para hacer algunas observaciones, dadas las inquietudes, suspicacias, que aparentemente se está generando a partir del proyecto de acuerdo que se somete a consideración, vale la pena precisar que en términos de ley es potestad de este órgano colegiado establecer los topes máximos que podrá erogar cada partido político con respecto a las candidaturas que estarían postulando, una vez que esté concluido el proceso de registro de sus candidaturas y como bien lo señala el acuerdo, son topes, son máximos, es un techo que vale la pena señalar, punto número uno: el establecimiento de estos topes no surge como una ocurrencia, como un capricho del órgano electoral, es en la ley donde están establecidos los mecanismos para el establecimiento de este tope, vale la pena también decir que por alguna circunstancia de la redacción de la normatividad electoral que nos es atribuible al órgano electoral, pues aun cuando se está estableciendo, pesos más pesos menos, sesenta y cuatro millones de pesos como la cantidad máxima que podrá erogar un partido político respecto a su candidato a gobernador, pues hay que decir, que difícilmente en términos de ley, esta cantidad podría alcanzarse si los partidos políticos y sus candidatos se ajustan al principio de que no puede haber un mayor financiamiento privado por encima del financiamiento público, es ese sentido, aunque es una determinación que como he dicho se tiene que tomar, pues en realidad estos topes son irreales en términos ajustados a derecho, porque tan solo como referencia el financiamiento para la obtención del voto que van a decidir por parte del estado, es decir; proveniente del presupuesto, todos los partidos políticos más los candidatos independientes, pues asciende a treinta y ocho millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y tres pesos con cuarenta y tres centavos, entonces punto número uno, se están estableciendo topes en los términos donde está establecido en la ley, punto número dos, lo que el Estado con recursos provenientes del presupuesto de egresos le va a otorgar en concepto de financiamiento para la obtención del voto a los partidos políticos, son treinta y ocho millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y tres punto cuarenta y tres pesos, que aún sumado al financiamiento ordinario y al financiamiento para actividades específicas que recibe cada partido, no haría posible el alcanzar si se ajustan los partidos y sus candidatos a las disposiciones legales, no hay forma de que se alcancen estos sesenta y cuatro millones de pesos, ciertamente cuando escuchamos estas cantidades, pues llama mucho la atención si partimos del raquítico salario que tienen la mayor parte de los que devengan los trabajadores en el Estado y la generosidad que existe en materia salarial en Yucatán y en el país, pero sí conviene precisar cuando se menciona que estos topes son excesivos, pues son los topes que están determinados con base a la norma que nos rige, lo que hace la autoridad es aplicar una norma y hacer un cálculo que es el que está expresado en este proyecto de acuerdo, esto es nada más para hacer estas precisiones que considero puntuales, para que no el día de mañana salga a decir los partidos podrán gastar, no es un acto de realización eminente, es un tope, es un techo pero que difícilmente podrán alcanzar los partidos políticos, es cuánto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Gracias, buenas tardes para dar números y antecedentes, hace varios meses hice el comentario ciudadanos y ciudadanas de Yucatán, de estar pues alerta porque de alguna manera estando en este ámbito, nos queda más a mano la información que puede ser de utilidad para la reflexión a la hora de ejercer todos sus derechos democráticos particularmente el voto y básicamente a lo que ya se nos refería en la intervención anterior acerca de los topes máximos, viene a significar, ciudadanas y ciudadanos de Yucatán que mientras en el año de la elección anterior, para el caso de ayuntamiento, digamos el más grande de nuestro Estado, Mérida, se tuvo un tope poco más de once millones, bajo la ley como estaba antes del 30 de mayo del 2017 hubiera podido aumentar a 14 millones y medio lo que se destinara para una campaña, pero un pequeño ajuste en la reforma tan comentada como la del 30 de mayo dio lugar a que de un cuarto, es decir, un veinticinco por ciento se pasara a un cincuenta por ciento y con eso se duplica la cantidad también de inversión posible por parte de los partidos políticos y sus candidatos, llegando un total no de catorce millones y medio, sino obviamente de veintinueve, para un distrito por ejemplo el número uno, en vez de dos millones doscientos, se llega al doble de cuatro millones cuatrocientos, y para el caso de la gubernatura ya se nos decía van hacer sesenta y cuatro millones, cuando de no haber hecho ese pequeño ajuste en la reforma del mayo treinta, hubieran sido solamente la mitad, sabemos y se ha discutido mucho en la historia de nuestra democracia, que se tiene dar privilegio que cualquier ciudadano o ciudadana que así lo desee ejercer pueda contender para un puesto público, esto tiene como implicación, criticable para algunos, que no se exige una preparación específica en materia jurídica, en materia legislativa, esta solución que le dieron los diputados y diputadas del estado en mayo treinta a la ley, fue un ajuste simple aritmético, un caso sencillo de duplicar lo que antes había, efectivamente los topes van hacer prácticamente imposibles de alcanzar, asumo que todos los partidos se mantendrán funcionando en el margen de la ley, por lo cual efectivamente pocos se acercarán a ese tope máximo, pero el caso es que, con esa preparación aritmética de los diputados y diputadas alcanzó para hacer, en un solo acto, la duplicación del máximo de este tope de gastos de campaña, lo cual algunas personas pensamos, me incluyo en ellas claro, que es demasiado, que es un abuso, y tenemos que estar alertas como ciudadanos y ciudadanas de este Estado, frente al cómo se toman las decisiones, cómo se calculan los impactos, para que efectivamente se esté abonando a un ejercicio democrático en condiciones de equidad entre los partidos y no simplemente se preparen escenarios, en los que como ahora, de repente se tomó una decisión, entre muchas otras que se tomaron en ese momento, se abre la puerta a muchas posibilidades entre ellas a una contienda dispareja, es cuánto.”

Seguidamente, al no haber más intervenciones,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se establecen los gastos máximos de campaña que podrán erogar los partidos políticos y sus candidatas o candidatos; así como las candidatas o candidatos independientes durante las campañas electorales para gobernador, diputados y regidores del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se establecen los gastos máximos de campaña que podrán erogar los partidos políticos y sus candidatas o candidatos; así como las candidatas o candidatos independientes durante las campañas electorales para gobernador, diputados y regidores del proceso electoral ordinario 2017-2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 5** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se emiten las Reglas de Neutralidad que deberán ser atendidas por el C. Gobernador, los Diputados, los Magistrados, los Presidentes Municipales, los titulares de los organismos autónomos, y los de la administración pública estatal y paraestatal, así como cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal y municipal, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se emiten las Reglas de Neutralidad a fin de que sean atendidas por el C. Gobernador, las y los Diputados, las y los Magistrados, las y los Presidentes Municipales, las y los Titulares de los Organismo Autónomos y los de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal y/o municipal, las cuales consisten en abstenerse de realizar las siguientes acciones:

1. Efectuar aportaciones provenientes del erario público a partidos políticos, coaliciones o candidatos; o brindarles cualquier clase de apoyo gubernamental distinto a los permitidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Yucatán y la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
2. Asistir en días hábiles en horario de labores, a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista, o de campaña, de las y los aspirantes y candidatos a cargos de elección popular.
3. Condicionar obra o recursos de programas gubernamentales a cambio de la promesa del voto a favor o para poyar la promoción de determinado partido político, coalición o candidato.
4. Realizar, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, cualquier tipo de campaña publicitaria u operarse programas de obra pública, de desarrollo social no contemplados ni crearse nuevos una vez aprobado el respectivo presupuesto de egresos de la entidad federativa. Se exceptúa de dicha suspensión la comunicación de medidas urgentes de Estado o de acciones relacionados con protección civil, programas de salud por emergencias, servicios y atención a la comunidad por causas graves, campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y asuntos de cobro y pago diversos.
5. Efectuar durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, campañas de promoción de la imagen personal del servidor público a través de inserciones en prensa, radio, televisión o internet; así como bardas, mantas, volantes, anuncios espectaculares u otros similares.
6. Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objeto la promoción del voto.

**SEGUNDO**. Se exhorta al Gobernador del estado, las y los Presidentes Municipales, las y los Titulares de los organismos públicos autónomos y los de la administración pública estatal y paraestatal, así como cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal o municipal, respectivamente, a fin de que realice las acciones necesarias para que la ejecución de los programas sociales o de cualquier otro mecanismo implementado para tal fin bajo su responsabilidad, se ajusten al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales correspondientes para evitar en todo momento, su vinculación con

algún partido político, o candidatura en particular.

I. Durante el presente proceso electoral, los programas sociales no tienen que suspenderse, salvo lo dispuesto en contrario en otras normas. Lo anterior conforme a las respectivas modalidades establecidas en las correspondientes reglas de operación.

II. Atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el proceso electoral, desde el inicio de las campañas, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, las autoridades y servidores públicos tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios. Así mismo durante estas entregas no deberán estar presentes las candidatas o candidatos

III. se solicita al Gobernador del Estado, las y los Presidentes Municipales, las y los Titulares y servidores públicos de la administración pública estatal y paraestatal, pertenecientes al gobierno federal, estatal o municipal, y todas aquellas autoridades que conforme a su normatividad tengan atribuciones para la entrega o que sea responsable y/o realice la entrega de beneficios de programas sociales, se entregue al Instituto las fechas y lugares, correspondiente a los meses de marzo a Junio, programados para la entrega de estos beneficios, lo anterior a más tardar el día 11 de marzo de 2018.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que tan pronto se tenga esta información se publique en el portal Institucional del Instituto. Y para que en ejercicio de la función de oficialía electoral se asista de manera aleatoria a la entrega de beneficios de programas sociales, levantándose por el funcionario responsable el acta correspondiente.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; concediéndole, en una primera ronda, el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes integrantes del Consejo, Presidenta; yo quisiera señalar que el acuerdo habla sobre las normas de campaña, las normas que deben ser atendidas por el Gobernador durante el proceso electoral ordinario, aquí se está refiriendo en el punto de los acuerdos únicamente al periodo de campañas electorales, sin embargo, en los considerandos, en la página dieciocho del acuerdo, plantean una tesis de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que establece claramente que los programas sociales, sus beneficios no pueden ser entregados en eventos masivos en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, se cita toda la tesis de jurisprudencia en donde se establece la violación del principio de equidad y también incluso en el segundo párrafo, después de esta cita de la tesis jurisprudencial, dice que atendiendo a la lógica de protección los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben conservarse en los procesos electorales por parte de las autoridades, se considera que dicha restricción debe operar desde la precampaña, con el objetivo de extender las observancias de dichos principios, ¿Por qué comento esto?, el veinte de febrero de este año en Tizimín, el Gobernador entregó más de mil computadoras a estudiantes de bachillerato, evidentemente, es un acto que violenta este principio de equidad en las campañas y representa también una violación a los principios de legalidad a los que están obligados también las instancias de gobierno, porque evidentemente está posicionando también y representa incluso un acto anticipado de campaña; yo quisiera también que se aclarara también que estos principios también se tienen que respetar desde este momento, incluso también en el periodo de intercampañas, desde las precampañas, durante todo el proceso electoral.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Ciudadano Francisco Rosas Villavicencio, Representante Propietario del Partido del Trabajo**, quien manifestó lo siguiente: “Con su permiso Consejera Presidente, consejeros, representantes; esta representación considera que nunca es tarde para comenzar a delimitar las cosas respecto a la aplicación de la ley, nosotros hemos sido muy insistentes en este tema de la utilización de la aplicación de recursos públicos para la obtención del voto, para ir favoreciendo a ciertos candidatos o partidos, actualmente tenemos noticia y estamos recabando la información suficiente de que funcionarios diversos funcionarios del Gobierno del Estado, han estado haciendo un llamado a que los programas se van a cancelar sino votan por tal o cual partido; de igual forma, esta misma representación le dio puntual seguimiento a los actos que el Partido Acción Nacional y su otrora alcalde Mauricio Vila, en su momento hicieron actos de proselitismo ya en período de precampaña cuando ni siquiera había sido nombrado como tal, dicho procedimiento le hemos dado seguimiento, actualmente está en los tribunales; creemos que este Consejo General probablemente debimos haber puesto en ante sala este acuerdo mucho antes en el inicio del proceso electoral, sin embargo, estamos muy a tiempo; queremos que este acuerdo no sea solamente un llamado a misa, que podamos darle seguimiento puntual a lista de los eventos que les hagan llegar, sobre todo la oficialía electoral jugará un papel muy importante en este proceso, le damos por supuesto nuestro voto de confianza, que no se atañe solamente a la lista de los eventos que sean, que estén perceptivos a las redes sociales y en demás medios de comunicación, para poder asistir a otros que seguramente no van a estar en las listas que nos confirmen, nosotros les vamos a dar puntual seguimiento a esta violación que el Partido Acción Nacional tuvo en su momento, esperemos que los Tribunales resuelva lo conducente para poder fincar un precedente y que ninguna autoridad más violente y vulnere este proceso electoral, muchas gracias.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **C. Luis Jesús Manzanero Villanueva, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias muy buenas tardes; consejeras y consejeros, compañeros representantes, nosotros solo queremos manifestar una inconformidad, creo que aquí es un punto muy importante, como la compañera que me antecedió, refiriéndose en que no solo en el proceso de campaña hagamos este neutralidad; en esta semana en el municipio de Tekax, queríamos que nos informen, que si existe algún programa tanto de despensas, que llegaron más de tres tráilers doble remolque igual de fertilizantes y repartiéndolos en sus casas de los dirigentes del Partido Revolucionario Institucional, creo que es muy claro, no sé si es un programa electoral, pero nos gustaría que en este punto que tomen en cuenta los consejeros y hagamos una investigación para esto, buenas tardes.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional,** quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias. Con el permiso del público asistente, de las Consejeras y Consejeros Electorales y de mis compañeros representantes de partidos. Para referirme al Acuerdo que está a punto de votarse, de someterse a votación; quiero hacer un recuento de hechos que han acontecido desde el proceso pasado anterior, recordemos que en la conformación anterior de este Consejo Electoral se aprobó, más o menos para estas mismas fechas, pero en 2015, un Acuerdo también que pretendía establecer reglas de neutralidad; en dicho Acuerdo, recuerdo bien que una de las reglas se refería precisamente a la entrega de programas sociales y se limitaba no solamente a, o sea, se ponía un límite, más bien, no solamente que no sea en eventos masivos, sino que de plano se suspenda la entrega de programas sociales; en esa ocasión, la Sala Regional de Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respondió que en aplicación del artículo 25 Constitucional y del 26, también; el Estado tiene la rectoría económica para el desarrollo social, el fomento de la democracia, etc.; es decir, los programas sociales no deben suspenderse porque precisamente su efecto, dependiendo de cuál sea el problema público que pretende atender, es resolver la pobreza, el rezago educativo, brindar apoyos al campo, etc.; todo esto, tiene como finalidad última, precisamente, la consolidación del desarrollo social y económico del país. Haciendo esta referencia, la Ley Electoral establece que los Poderes Públicos a través de los programas que otorguen deben de suspender la entrega en difusiones masivas, sí pero solamente en el periodo de campaña electoral; recordemos también que el año pasado, el Instituto Nacional Electoral aprobó dos Acuerdos, se les llamaron coloquialmente el de “Cancha pareja” y el de “Canchita pareja” y ambos fueron echados para atrás o no fueron confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral; esto precisamente porque también hacía referencia a la entrega de programas sociales, a una entrega calendarizada, muy específica que pretendía poner la autoridad electoral nacional y en ambas ocasiones ese Acuerdo no fue ratificado por los Magistrados que integran la Sala Superior. Esto por qué, porque como ya mencioné, los programas sociales, si bien no deben utilizarse en ninguna forma para beneficios electorales, no pueden parar, no pueden dejar de entregarse; casi todos están calendarizados de acuerdo a sus reglas de operación y estos calendarios deben de cumplirse, si bien es cierto no deben de ser en entregas masivas, no deben difundirse, no deben utilizarse como alguna coacción de alguna forma al voto, pero todo esto es hasta el 30 de marzo; antes de esa fecha, sobre todo en el plazo en el que nos encontramos en el periodo de intercampañas, no han una contienda entre candidatos de partidos políticos, porque las plataformas electorales ni siquiera pueden ser utilizadas para obtener apoyos de los votantes en este periodo de la elección; bueno, de hecho ni siquiera pueden hacerse debates entre precandidatos, así está regulado, entonces no hay una contienda entre partidos políticos, ni mucho menos de candidatos; luego entonces, los programas sociales, tanto de autoridades federales, autoridades estatales y municipales, no tienen ninguna limitante en cuanto a su entrega, ni siquiera en cuanto a su difusión. Comento esto para que no haya lugar a malos entendidos, hoy vamos a ver que las autoridades municipales o las autoridades estatales o el Gobierno Federal siguen poniendo en marcha la calendarización de la entrega de apoyos de acuerdo al programa que se trate, sea de desarrollo social, fomento al campo, económico, etcétera; entonces, sí quería precisar eso, porque guarda relación directa con el Acuerdo que se va a someter a votación, es cuanto”.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,** quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes a los presentes y a las y los ciudadanos que nos acompañan. Hoy estamos a punto de aprobar un Acuerdo de neutralidad que está directamente vinculado al tema de los programas sociales; entre a lo que la Ley manda y las mil formas en que pueden hacerse acciones para torcer lo que de fondo la Ley pretende exigir, pues existe un abismo en el que intervienen las estrategias y decisiones que se toman en lo político para obtener resultados; en el tema de los programas sociales tenemos que ser muy puntuales, los programas sociales tienen una razón de ser, que no puede depender de los gobiernos en turno, sino de una lógica que responda a las necesidades de la sociedad y a la obligación de quienes gobiernen, en el momento que gobiernen de atender dichas necesidades, no a una voluntad particular. Es por ello, que no solo es un delito, sino un abuso de las necesidades de la gente, condicionar los programas sociales para conseguir los votos a favor de una u otra fuerza política, cualquier acción que se haga en este sentido, usar los programas sociales a cambio de que la gente vote, está prohibida y no solo porque la Ley así lo dicta, sino porque atenta con los principios de la democracia, en este Acuerdo pretendemos, como autoridad, estar vigilantes de ellos, de estas entregas a través de las Oficialías Electorales, pero también les invito como ciudadanos a que seamos críticos. Quien usa las necesidades de la gente para servirse de ella, quien abusa dando dádivas a quien lo necesita y sobre todo a quien más lo necesita para obtener a cambio de esa presión de darles algo el voto, se está sirviendo de la necesidad de la gente y no es digno de ser elegido para un cargo público, ojalá que hagamos, como ciudadanos, que así se entienda y pido como autoridad seamos vigilantes, la autoridad no tiene por qué ser cómoda, la autoridad tiene que cumplir su responsabilidad a pesar de las incomodidades y, en este sentido, pues es un exhorto a todos los contendientes, yo creo que aunque estamos en intercampañas, la gente sigue leyendo que estamos en tiempos electorales y todas nuestras acciones están bajo esa lupa. Ojalá que todos los contendientes no perviertan el sentido de los programas sociales que tocan la necesidad más honda de la gente y esta autoridad, no ojalá, es nuestro deber estar vigilantes de que así sea, es cuanto”.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias. En el punto segundo del acuerdo que está a discusión, creo que valiera la pena modificarlo con relación a la inclusión de las y los Diputados como debió de ponerse en un lenguaje incluyente, como las y los Magistrados porque en sentido estricto, esos servidores públicos no realizan ni ejecutan programas sociales; me parece que no tendrían, en ese sentido, estar contenidos en los términos en los que está redactado el proyecto de Acuerdo que se discute, dentro del punto segundo de este Acuerdo, no realizan programas sociales, no ejecutan obra pública, eso por un lado. Por otro lado, y esta es una propuesta de modificación que yo hago para que en determinado momento sea votada en lo particular, específicamente eliminar a las y los Diputados, las y los Magistrados, aunque está redactado nada más en masculino de este punto segundo y también considerando que las autoridades del Estado están obligadas, en términos del artículo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, a prestar la colaboración necesaria al Instituto, me parece que no es la vía idónea el Acuerdo para ejecutar una solicitud, que a través de la representación legal de este Instituto, se puede realizar, en este caso a través de la Consejera Presidente, la solicitud de la información que se requiera, particularmente aquella vinculada con la entrega de beneficios de programas sociales, significando también algo muy importante; los gobiernos federales, estatal y municipal, no solo elaboran y ejecutan programas sociales, también realizan obra pública, particularmente y más en el ámbito municipal, toman determinaciones en materia de concesiones, que también pueden tener una utilidad para condicionar el voto; en ese sentido, me parece que sería conveniente eliminar modificando este Acuerdo, eliminar la fracción tercera del punto segundo del Acuerdo propuesto, a efecto de que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, si así lo considera la Consejera Presidente, formule la solicitud a las autoridades que en términos de Ley se requiera pedir alguna información, para que estas autoridades vinculadas al cumplimiento de la Ley de la materia proporcionen, en su caso, la información. Son dos planteamientos que formulo al respecto”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, quien manifestó lo siguiente: “Con respecto a lo señalado en los alcances del Acuerdo, por varios de los que antecedieron en la palabra, y para efectos de dejar muy claro que es lo que se busca y cuáles son los límites de este Acuerdo. No se busca, por un lado, que deje de operar la administración pública estatal, municipal o federal; efectivamente, el Tribunal ha sido consistente en los criterios, se entiende que los programas sociales van a continuar por su propia naturaleza más; sin embargo, lo que se pretende es que, la difusión o la ejecución de los programas sociales no traigan consigo condicionamientos o afecten la equidad de la votación; esto es se continuará bajo las reglas que ha establecido el Tribunal y bajo las reglas que se están plateando en este momento; por supuesto, la Oficialía Electoral estará atenta a las solicitudes que ustedes nos vayan realizando, atenta a realizar también lo que mandata el propio Consejo de estar presente, aleatoriamente, en los eventos que sean informados, en su momento, por los Titulares de los tres niveles de gobierno, es cuanto”.

Acto continuo, en segunda ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Insisto en el punto de que también se tiene que normar el periodo de intercampañas, no solamente el período de campañas electorales, porque efectivamente la ciudadanía está entendiendo que el proceso electoral arrancó desde el seis de septiembre, estamos en pleno proceso electoral, hay momentos que están marcados, pero también la percepción ciudadana sobre la entrega de programas como lo que acabo de referir de la entrega masiva, sí corresponde, desde nuestro punto de vista, una violación al principio de equidad, y sí debería de estarse regulando también este momento, porque todavía falta para que arranquen las campañas electorales, entonces tenemos todavía tiempo, que se pudiera regular sobre esta situación. En cuanto al segundo párrafo del punto tres del segundo punto del acuerdo, también como lo refirieron, yo también diría que no sería una oficialía de manera aleatoria, sino también a solicitud de los representantes para que se puedan presentar en donde nosotros lo solicitemos en su momento.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez,** quien manifestó lo siguiente: “Buenas tardes a todos y a todas, solo para puntualizar, como la petición que hizo el Consejero Vallejo acerca del lenguaje incluyente en el Título del Acuerdo, también manejar un lenguaje incluyente, ahorita estamos hablando de este Acuerdo de neutralidad, pero ya habíamos dialogado aquí en el Consejo, entre todos, la ejecución de un pacto de civilidad también entre los actores políticos, creo que sería buen momento también para que todos y todas nos aboquemos a la elaboración también de este Acuerdo para poder dar más fuerza a estas reglas que se quieren poner, gracias.”

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** en uso de la voz, manifestó lo siguiente: “Para precisar a lo solicitado, efectivamente el Acuerdo entrará en vigor el día de hoy, ya con la aprobación, si fuera el caso, ya estará en vigor no solo para efectos de la parte de campaña o referimos en el cuerpo del acuerdo al criterio que ha establecido el Tribunal, que no pueden ser entregados en eventos masivos, más sin embargo, las solicitudes a las autoridades se harán y pidiéndoles que a más a tardar el día diez de marzo nos informe el calendario y estaremos atentos a los eventos que ellos nos comenten y a los ustedes también nos hagan el favor de llegar, ya sea a través de la Oficialía o en términos de la actuación de la Unidad de lo Contencioso Electoral.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz manifestó lo siguiente: “Yo quisiera precisar un poco el objetivo de este Acuerdo, del que estamos hablando, porque son varios puntos en concreto, finalmente lo que estamos tratando de lograr con la aprobación de este Acuerdo, es conocer, pedirles a las autoridades que manejen los programas sociales, a nivel federal, estatal, y municipal, conocer el calendario de esos programas, en el sentido de que programas que se hacen, que se puedan desarrollar dentro de un proceso electoral, que no hayan sido presupuestados, que no cuenten con reglas de operación previas, que no tengan un padrón de beneficiarios, pues pudieran ser indicios de programas electoreros, en ese sentido este acuerdo que estamos por aprobar, nos dará mayor certeza, mayor equidad a los contendientes, entonces es el sentido de conocer con anticipación cuál ese calendario de entrega de programa sociales y poder hacer visitas, oficialías electorales para constatar el cumplimiento de las autoridades en cuanto a la entrega de estos programas.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Estoy escuchando que hay un par de propuestas acerca de factibles modificaciones que se someterían a votación para este acuerdo, me gustaría que fuera atendida la solicitud que se ha expresado por parte de la representante de MORENA, pero puntualizando exactamente dónde requiere la modificación, nuestro Secretario nos ha comentado ahora que está comprendido todo el proceso a partir de la aprobación, pero sí hay un par de incisos donde se hace referencia exclusivamente al momento de iniciarse la campañas, entonces me gustaría escuchar una propuesta concreta de modificación y que pudiéramos considerarla para ser votada antes de aprobar el acuerdo en lo general.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional**, quien manifestó lo siguiente: “Gracias, nada más previo a hacer una manifestación, sí me gustaría conocer cuál es la petición concreta para sobre eso opinar, porque conforme a lo que comenté, en mi intervención anterior, creo que no cabría regular el tema de intercampañas en cuanto a la entrega de programas sociales.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** quien manifestó lo siguiente: “Ante la precisión solicitada, efectivamente no se pretende ni en parte de precampañas, ni campañas el suspender la entrega de obras, lo que se les va a pedir a las autoridades que nos informen de su calendario y en ejercicio de la función electoral estaremos atentos a estos eventos, la obligación de mi autoridad es de imparcialidad que deriva del ciento treinta y cuatro constitucional, no se limita a campañas, se limita que el uso de los recursos públicos no sea para beneficiar o perjudicar a algún partido político, candidato o funcionario público, es algo permanente y en ejercicio de esa función permanente la Oficialía Electoral estará presente en algunos de esos eventos y dando cuenta que efectivamente, dando cuenta de lo que suceda realmente en ese evento, a través de una oficialía electoral.”

Acto continuó, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, para que propusiera su modificación, y quien manifestó lo siguiente: “En el punto segundo del Acuerdo, en el numeral dos dice: Atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deban observarse en el proceso electoral desde el inicio de las campañas, aquí se debería modificar precisamente, sería desde este momento del proceso electoral, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, y la otra modificación que se estaba solicitando, que decían, era en el otro párrafo, en el tercer numeral del mismo punto de acuerdo que sería: se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto que tan pronto se tenga esta información se publique en el portal institucional que sea también en la última parte, que dice: de manera aleatoria, que se constituiría en una oficialía que sea por solicitud expresa de los partidos.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Tratando de entender el planteamiento, en este momento en que se somete a consideración este Acuerdo, estamos en una etapa, en el léxico electoral, se le ha denominado intercampañas, no hay en ese sentido actos de precampaña, ni de campaña electoral, por eso es intercampañas, en ese sentido, no se puede afectar o violentar un principio de equidad respecto a actos que no se están realizando, no se puede violentar las campañas electorales porque no estamos en etapa de campañas, en el ejercicio del poder público, las autoridades que ejercen recursos que realizan obra pública, que proyectan, programan, y ejecutan programas sociales, pues no solo no tendrían por qué suspender la entrega de beneficios, sino que están obligados hacerlo, es parte del ejercicio ordinario, para quienes precisamente gobiernan, no administran, porque digo es distinta la administración al ejercicio del gobierno, por ello lo que se está planteando pues surtirá sus efectos, una vez aprobado el acuerdo, pero surtirá efectos vinculado a la etapa de campañas, no se puede vincular a una etapa que ya feneció como fueron las intercampañas, no se puede vincular a una etapa que está por fenecer, que es la de intercampañas, en la que lo que realizan las autoridades federales, estatales y municipales, es el que hacer ordinario del poder público, eso por un lado. Por otro lado, nada más precisarle al Secretario Ejecutivo, efectivamente son dos propuestas que estoy formulando de modificación con relación al punto segundo de acuerdo, es eliminar a los Diputados y a los Magistrados, porque no ejecutan programas sociales, es una cuestión lógica, y respecto al tercer punto, me parece que no tendría por qué mediante acuerdo, solicitarle a determinados funcionarios, algo que en términos de ley, se les puede solicitar en términos del artículo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, eso es lo que estoy planteando, podía considerar que a partir de esa modificación subsistir la redacción del segundo párrafo de la fracción tercera, para que a efecto de que la Secretaría Ejecutiva realice las oficialías electorales que están planteadas, no estoy planteado eliminar totalmente la fracción tercera, estoy planteando eliminar el primer párrafo de esa fracción.”

En una tercera ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional**, quien manifestó lo siguiente: “Para plantear un disenso respecto al planteamiento de la representación del Partido MORENA, primero, en el tema de la propia Tesis Jurisprudencial que se hizo mención, la propia Sala Superior, me permito leer textual: Se concluye que en principio no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales debido a su finalidad, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de esos programas no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad; es decir, lo que dice la Jurisprudencia es los programas no deben suspenderse en campañas, lo que debe suspenderse es la entrega masiva de estos apoyos, porque eso sí puede afectar la contienda, en ese sentido, no cabe hacer alguna limitante adicional a esto, porque el acuerdo precisamente establece que debe de suspenderse la entrega masiva de esos programas, eso por un lado; por otro lado, respecto a la solicitud de oficialía electoral, estaría de acuerdo en que se incluya en que sea a solicitud de los partidos políticos, siempre que se establezca ahí de manera muy clara, que esto se haga con base a lo que establece al Reglamento de Oficialía Electoral, porque el Reglamento de Oficialía Electoral te dice que para efectos de que sea procedente o se atienda una solicitud de oficialía, debe cumplir con ciertos requisitos, entonces si esa solicitud se hace en apego a lo que establece el Reglamento de Oficialía, no tendría ningún inconveniente de que se pudiera hacer, sería todo.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** quien manifestó lo siguiente: “Para ir dimensionando las propuestas que se van a someter a consideración del Consejo, me refiero primero a la planteada por la representación de MORENA; en cuanto a la fracción primera cuando dice: durante el presente proceso electoral, específicamente en las campañas electorales los programas no tienen etc., a lo mejor podría ser eliminar la parte donde dice específicamente en las campañas electorales, porque bueno en ningún momento tiene por qué suspenderse los programas sociales, hablamos de intercampaña y campaña, salvo lo dispuesto en contrario en otras normas en fin; en cuanto a lo que comentaban sobre la fracción segunda a que prohibiéramos la entrega masiva desde ahora, ahí sí no nos limita la jurisprudencia, a que únicamente se refiere al periodo de campañas, no se refiere al actual periodo de intercampañas, de todas formas sí se regula la actuación de los funcionarios públicos, y la tercera, a que sea la Oficialía Electoral, que efectivamente tendría que ser en términos del Reglamento instruida por nuestra Consejera Presidente, se asista de manera aleatoria, se refiere a la capacidad en tiempo, recursos humanos, etc, que tiene la propia Oficialía para estar en posibilidad de asistir en todas las entregas que se realicen, y aleatoriamente, en forma aleatoria estaremos presentes en la entrega, pero no limita la parte de los partidos políticos que pueden solicitar en cualquier momento esta oficialía electoral, y estas son las dos propuestas que someteremos a consideración ya fueron comentadas por el Consejero Jorge Vallejo.”

Seguidamente, a solicitud de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** procedió a tomar la votación de los Consejeros Electorales presentes, respecto a la propuesta del Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, de eliminar del párrafo del punto segundo a los Diputados y Magistrados, toda vez que como señaló el Consejero Vallejo no manejan programas sociales.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que esta propuesta había sido **aprobada por mayoría** de cuatro votos a favor y tres votos en contra de los Consejeros Electorales presentes.

Acto continuo, a solicitud de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** procedió a tomar la votación de los Consejeros Electorales presentes, respecto a la propuesta del Consejero Electoral Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, que no se solicite el calendario tal y cual se contempla en el Acuerdo, sino que sea en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley a la Consejera Presidente.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que esta propuesta **NO fue** **aprobada,** con dos votos a favor y cinco votos en contra de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, a solicitud de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** procedió a tomar la votación de los Consejeros Electorales presentes, respecto a la propuesta de la representante del Partido MORENA, C. Elvira Moreno Corzo, en el sentido de eliminar del punto segundo del Acuerdo en la fracción primera, donde dice específicamente las campañas electorales y por tanto se refiera a todo el proceso electoral, incluyendo intercampañas y campañas.

Antes de la votación, a solicitud que se le hiciera al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** de cómo quedaría la redacción de la fracción I del punto de Acuerdo Segundo, manifestó lo siguiente: “I.- Durante el presente proceso electoral, los programas sociales no tienen que suspenderse, salvo lo dispuesto en contrario en otras normas. Lo anterior conforme a las respectivas modalidades establecidas en las correspondientes reglas de operación.”

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que esta propuesta había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Seguidamente, a solicitud de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** procedió a tomar la votación de los Consejeros Electorales presentes, respecto a la propuesta de la representante del Partido MORENA, C. Elvira Moreno Corzo, en el sentido de considerar en la fracción II del punto segundo del Acuerdo, que los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el proceso electoral, desde el principio de las intercampañas y durante las campañas, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Antes de pasar a la votación, **el Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** le solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** señalara como quedaría la redacción de la fracción II, del punto de acuerdo segundo, siendo de la siguiente manera: “Atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el proceso electoral, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, las autoridades y servidores públicos tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios. Así mismo durante estas entregas no deberán estar presentes las candidatas o candidatos.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, quien manifestó lo siguiente: “Yo creo que eso empeoraría un poco el asunto, porque queda más vago la redacción de ese punto, como la había dicho en un principio era desde el periodo de intercampañas y durante las campañas electorales, porque es el periodo en el que nos encontramos ahorita.”

Acto continuo la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le solicitó a la **C. Elvira Moreno Corzo, Representante Propietaria del Partido MORENA**, que manifestara como quedaría la redacción de su propuesta, manifestando lo siguiente: “Atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en todo el proceso electoral, desde el periodo de intercampañas o desde la aprobación del presente acuerdo, incluyendo el periodo de campañas electorales los beneficios de los programas, etc.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** a efecto de clarificar la presente propuesta, concedió a todos los integrantes del Consejo General, una ronda de tres minutos para que emitieran sus comentarios al respecto, concediéndole el uso de la voz, en primer término, al **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional**, quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias Consejera, en mi intervención anterior precisamente planteé un disenso con respecto a esta propuesta específica, porque como lo leí anteriormente la jurisprudencia que hay y toda la parte teórica y también de criterios judiciales, señalan específicamente que la restricción a la entrega masiva debe de limitarse únicamente al periodo de campaña, por qué lo planteo así, porque se va a someter a aprobación de los Consejeros esta propuesta, pues sí me gustaría dejar muy claro que ya hay criterios judiciales, la propia jurisprudencia establece que la restricción de la entrega en eventos masivos únicamente debe delimitarse al periodo de campañas electorales, no puede abarcar más, es todo.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz, a la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, quien manifestó lo siguiente: “Únicamente, no es en el tema de fondo, pero en derecho forma es fondo y hablar de aprobarlo en términos de todo el proceso electoral, el proceso electoral ya inició y lo que correspondería es una aprobación para que cuando entre vigencia y no ir retroactivamente al tiempo al proceso que ya tiene acuerdos, solo por esa precisión jurídica de no poner durante en todo el proceso, por certeza en lo jurídico.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz, al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** quien manifestó lo siguiente: “Nada más para precisar que en la página dieciocho, al final en el último párrafo, ver trascrita una Tesis de la Sala Superior con el rubro programas sociales, sus beneficios no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral y lo limita al periodo de campañas, durante las campañas electorales.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz, al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez**, quien manifestó lo siguiente: “Yo veo muy valioso el ejercicio que está ocurriendo ahora, desde luego hubiese sido deseable que se hubiera resuelto antes pero ya estamos aquí, y creo que es importante entender esa Tesis efectivamente hace alusión al periodo de campañas, uno es tesis y dos, es porque eso fue lo que se reclamó en ese acto, no quiere decir, que no pueda ocurrir también en cualquier otro periodo, entonces basado en esa reflexión estoy entendiendo que la petición concreta es que en este acuerdo se especifique que a partir del momento de la aprobación, o sea al entrar en efectos mañana, no haya entregas masivas y señalar sobre ese punto que sí es una cuestión de fondo importante, porque hay mucha suspicacia y esa suspicacia no está construida en el aire, la experiencia de nuestra gente, así solo enfatizar que no estamos hablando ni de la jurisprudencia, ni de la tesis, ni del artículo, ni del acuerdo tampoco, si no del hecho si estamos de acuerdo o no, con que a partir del día de mañana nosotros nos pronunciemos por que no haya entrega masivas, exclusivamente, así lo estoy visualizando. Lo señalo para la redacción que se vaya a precisar.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz, al **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias, en el tenor de lo que se está discutiendo ahora, yo veo de buenos ojos que esto lo habíamos podido hacer antes del periodo de intercampañas, estamos en pleno periodo de intercampañas, aplicar esto a partir de que entre en vigor el Acuerdo, creo que podría propiciar una serie de malos entendidos, toda vez que inclusive a los que está dirigido este acuerdo, tendrían que primero que darse por notificados, porque la ley y las Tesis que hemos comentado señalan que es a partir del periodo de campañas, tratar hoy, o acordar aplicar esto a partir de mañana, creo que estaríamos propiciando falta de certeza jurídica para todos a los que se les ha dirigido este acuerdo, en este sentido, en realidad no veo mal la intención, lo que sí veo es que estamos un poco extemporáneos para tratar de aplicar esto de manera a partir de que sean las intercampañas, ese sería mi comentario al respecto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Si yo creo, específicamente, la fracción segunda del punto de acuerdo segundo, sobre el cual se formuló una propuesta, la verdad no concibo, por eso no convengo con la propuesta, no coincido con la propuesta, suponiendo sin conceder que en este momento, ya ni sin conceder es evidente que no estamos en el periodo de precampaña, yo no entiendo cómo la entrega masiva de beneficios sociales, pudiera incidir afectando la equidad de una precampaña electoral que se desarrolla individualmente por cada partido político, eso como primer punto; no sé cómo la entrega masiva de apoyos sociales de un gobierno emanado de cualquier partido político pueda incidir a favor o en contra en un proceso interno, por un lado, y menos entiendo cómo puede incidir afectando al principio de equidad en la etapa de precampaña, me parece que la tesis es muy clara cuando vincula directamente a una etapa la suspensión de entrega de apoyos masivos, fuera de ello me parece que es el ejercicio ordinario y comúnmente utilizado por los distintos gobiernos para hacer llegar sus beneficios de apoyos sociales, es cuanto.”

En uso de la voz, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó lo siguiente:“Damos lectura a cómo quedaría retomando la propuesta de la representante de MORENA, que quedaría así: Atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el proceso electoral, a partir de la aprobación o de la entrada en vigor de este Acuerdo, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad y ya todo lo demás, nada más para señalar la temporalidad, eso estaríamos sometiendo a la consideración de ustedes.”

Por indicaciones de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** procedió a tomar la votación de los Consejeros Electorales presentes, en relación a la propuesta antes descrita.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que esta propuesta **no fue aprobada,** contres votos a favor y cuatro votos en contra de Consejeros Electorales presentes.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó lo siguiente: “Pasaríamos a la última propuesta de la representación de MORENA, en el sentido de que la palabra aleatoria no se aplicaba a los partidos políticos y ellos puedan pedir en cualquier momento, esto es realmente el sentido del acuerdo, cuando se habla de aleatoria se refiere a la dificultad de recursos humanos, etc., de la propia oficialía estará por todos lados, pero en el entendido que cualquier solicitud que hagan directamente va ser atendida conforme al Reglamento, entonces pasaríamos ya a someter a su consideración el Acuerdo ya en su conjunto con las modificaciones que fueron aprobadas.”

Al no haber más intervenciones,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se emiten las Reglas de Neutralidad que deberán ser atendidas por el C. Gobernador, los Diputados, los Magistrados, los Presidentes Municipales, los titulares de los organismos autónomos, y los de la administración pública estatal y paraestatal, así como cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal y municipal, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

En este momento, el **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, manifestó lo siguiente: “Tengo una duda respecto a la propia fracción segunda, termina diciendo esta fracción segunda, asimismo durante estas entregas, que ya no podrán ser masivas, no deberán estar presentes las candidatas o candidatos; la duda que tengo, qué va a pasar en el caso de quienes sean candidatas y candidatos pero estén contendiendo por la vía de la reelección, es una deuda que estoy planteando.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz manifestó lo siguiente: “Ya pasamos a la etapa de la votación.”

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con las modificaciones aprobadas, por el que se emiten las Reglas de Neutralidad que deberán ser atendidas por el C. Gobernador, los Diputados, los Magistrados, los Presidentes Municipales, los titulares de los organismos autónomos, y los de la administración pública estatal y paraestatal, así como cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal y municipal, durante el proceso electoral ordinario 2017-2018; había sido **aprobado por mayoría** de votos con seis votos a favor y uno en contra de los Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 6** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se exhorta a los medios de comunicación de la entidad, para efectos de que otorguen el debido cumplimiento a las disposiciones relativas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y demás ordenamientos aplicables; durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se exhorta a los medios de comunicación con presencia en la entidad a cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que en lo relativo a la intercampaña y campañas electorales; les impone la normativa electoral; y a que durante las respectivas etapas del proceso electoral ordinario 2017-2018 otorguen un trato equitativo y objetivo a todos y cada uno de las y los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos, a sus dirigentes, así como a sus ideologías y plataformas electorales, evitando en dicho ejercicio informativo emitir cualquier ofensa, difamación y/o calumnia que denigre a dichos actores o que inciten al desorden o utilicen símbolos, signos y/o motivos religiosos y/o discriminatorios y se otorguen espacios igualitarios en las distintas coberturas que realicen para las candidatas; procurando el uso de lenguaje incluyente .

**SEGUNDO.** Los aspirantes a candidatas o candidatos independientes, precandidatos, candidatos, partidos políticos y sus respectivos dirigentes podrán ejercer el derecho de aclaración o replica respecto de la información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades y/o atributos personales. Este derecho se ejercitará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de aquellos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la Ley que regule la materia de imprenta y las disposiciones civiles y penales aplicables.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; otorgándole el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez,** quien manifestó lo siguiente: “Si buenas tardes, solo para puntualizar este acuerdo, este exhorto que se le hace a los medios de comunicación, hay una guía que está a disposición de todos los medios de comunicación, que es hacia una cobertura de los procesos electorales libre de discriminación, en la página del Instituto Nacional Electoral, entonces abonando un poco a este acuerdo, sí sería bueno que entraran al estudio de esta guía que, como bien dice el acuerdo, es inviolable la libertad de expresión, difundir opiniones, información e ideas, pero lo importante de este exhorto es que también los medios de comunicación, partidos y todos los que vayan estar expresándose durante el proceso electoral, que veamos que sea libre de discriminación, sin estereotipos de género, con este lenguaje incluyente, entonces quería yo marcar la existencia de esta guía para que pudiera ser consultada, revisada por todos los medios de comunicación y que a partir de esta guía pueda ser una herramienta para que todos y todas los que están en la contienda electoral, lo realicen con un enfoque de igualdad, de equidad y libre de estos estereotipos, y así mostremos toda la diversidad social en los mensajes que se difundan hacia la ciudadanía, gracias.”

Seguidamente, al no haber más intervenciones,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se exhorta a los medios de comunicación de la entidad, para efectos de que otorguen el debido cumplimiento a las disposiciones relativas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y demás ordenamientos aplicables; durante el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, mediante el cual se exhorta a los medios de comunicación de la entidad, para efectos de que otorguen el debido cumplimiento a las disposiciones relativas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y demás ordenamientos aplicables; durante el proceso electoral ordinario 2017-2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 7** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, relativo a la presentación supletoria ante el Consejo General de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidatas y candidatos a regidores del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO**. Se determina que la solicitud de registro y documentación anexa que presenten supletoriamente los partidos políticos respecto de las candidaturas de mayoría relativa de fórmulas de diputados o de planilla de regidores de los ayuntamientos, ante el Consejo General de este Instituto, deberán ser remitidas por éste, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, al Consejo Distrital o Municipal electoral correspondiente, a más tardar al día siguiente al de su presentación.

**SEGUNDO.** Los términos para la verificación de la documentación presentada por los partidos políticos para el registro de candidaturas de fórmulas de diputados por el principio de mayoría relativa o de planillas de regidores de los Ayuntamientos, comenzarán a contar a partir de la recepción de dicha documentación ante el Consejo Distrital o Municipal Electoral correspondiente, mismos que acordarán lo relativo a dicha solicitud de registro.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; al no haber intervenciones,con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, relativo a la presentación supletoria ante el Consejo General de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidatas y candidatos a regidores del proceso electoral ordinario 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, relativo a la presentación supletoria ante el Consejo General de las fórmulas de candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y de las planillas de candidatas y candidatos a regidores del proceso electoral ordinario 2017-2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 8** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de candidatas y candidatos a Gobernador durante el proceso electoral 2017-2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la documentación que se deberá acompañar a las solicitudes de registro de candidatas o candidatos para el cargo de Gobernador, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, siendo la siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GUBERNATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN** | | |
| **DOCUMENTO** | **REQUISITOS A CUMPLIR** | **FUNDAMENTACIÓN** |
| Formato de registro de la candidatura a la gubernatura constitucional del estado del Yucatán | Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por la candidata o el candidato; | Inciso a) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente. | Fracción XIII del artículo 46 de la CPEY |
| No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; | Fracción IX del artículo 46 de la CPEY |
| No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección**.**  No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército o Guardia Nacional, noventa días antes de la elección.  No ser titular o encargado del despacho de alguna de las dependencias a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a menos que se separe de su puesto 90 días antes de la fecha de la elección;  No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 53;  No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, Consejero de la Judicatura, Diputado local, Regidor o Síndico, a menos que se separe de su cargo 120 días antes de la fecha de la elección;  No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los órganos electorales locales o nacionales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección; | Fracciones V, VI, VII, VIII, X y XI del artículo 46 de la CPEY |
| Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. | Haber nacido en el Estado y con vecindad no menor de un año inmediatamente anterior al día de la elección. La vecindad no se pierde por desempeñar el cargo de Diputado Federal o Senador;  En caso de no haber nacido en el Estado, tener residencia efectiva en él no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección. | Fracciones II y III del artículo 46 de la CPEY.  Inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Copia simple del acta de nacimiento | Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos.  Haber nacido en el Estado y con vecindad no menor de un año inmediatamente anterior al día de la elección. La vecindad no se pierde por desempeñar el cargo de Diputado Federal o Senador.  Tener treinta años cumplidos el día de la elección. | Fracciones I, II y IV del artículo 46 de la CPEY.  Inciso b) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Copia simple de la credencial para votar | Copia simple de la credencial para votar vigente | Inciso c), fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos previsto en Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones con firma autógrafa. | En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo. | Numera 1 del artículo 281 del REINE |

**SEGUNDO**. Se aprueba el Formato de registro del(a) Candidato(a) a la Gubernatura Constitucional del Estado de Yucatán, que incluye lo preceptuado en el inciso a) del artículo 214 y la fracción I de artículo 218, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; además para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y lo dispuesto en el inciso e) de la fracción II del artículo 218 antes citado, mismo que se anexa al presente Acuerdo en una foja útil escrita a una cara formando parte integral del mismo.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; al no haber intervenciones,con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de candidatas y candidatos a Gobernador durante el proceso electoral 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de candidatas y candidatos a Gobernador durante el proceso electoral 2017-2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 9** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las fórmulas y listas de candidatas y candidatos a Diputados de mayoría relativa y representación proporcional durante el proceso electoral 2017-2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la documentación que se deberá acompañar las solicitudes de registro de las candidatas o candidatos para el cargo de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIPUTACIONES LOCALES DEL ESTADO DE YUCATÁN** | | |
| **DOCUMENTO** | **REQUISITOS A CUMPLIR** | **FUNDAMENTACIÓN** |
| Formato de registro de la candidatura a diputaciones locales postulados por partido político | Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por la candidata o el candidato; | Inciso a) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| No ser Gobernador del Estado; Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; Consejero de la Judicatura; regidor o síndico, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 90 días antes de la elección;  No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación  policíaca, cuando menos durante los 90 días anteriores a la fecha de la elección;  No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad;  No ser ministro de culto religioso alguno, salvo que se haya separado definitivamente 5 años antes del día de la elección;  No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;  Estar inscrito en Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente. | Fracciones III, IV, V, VII, VIII y X del artículo 22 de la CPEY. |
| Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. | Residir en el Estado durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la elección. La vecindad no se pierde ni se interrumpe por ausencias durante el desempeño de cargos públicos federales o de elección popular, ni por la ejecución o cumplimiento, fuera de la entidad, de comisiones oficiales otorgadas por el Gobierno del Estado o por alguno de los organismos e instituciones de los que forme parte el propio Gobierno;. | Fracciones VI del artículo 22 de la CPEY.  Inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Copia simple del acta de nacimiento | Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos;  Tener veintiún años cumplidos el día de la elección | Fracciones I y II del artículo 22 de la CPEY.  Inciso b) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Copia simple de la credencial para votar | Copia simple de la credencial para votar vigente | Inciso c), fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos previsto en Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones con firma autógrafa. | En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo. | Numera 1 del artículo 281 del REINE |

**SEGUNDO.** Se aprueba el Formato de Registro de la Fórmula de Candidatas(os) a Diputaciones Locales postulados por Partido Político, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 214 y la fracción I del artículo 218, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y en el inciso e) de la fracción II del artículo 218 antes citado, mismo que se anexa al presente Acuerdo en una foja útil escrita a una cara, formando parte integral del mismo.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; al no haber intervenciones,con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las fórmulas y listas de candidatas y candidatos a Diputados de mayoría relativa y representación proporcional durante el proceso electoral 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las fórmulas y listas de candidatas y candidatos a Diputados de mayoría relativa y representación proporcional durante el proceso electoral 2017-2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 10** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las planillas de candidatas y candidatos a Regidores de mayoría relativa y representación proporcional durante el proceso electoral 2017-2018.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la documentación que deberá acompañar las solicitudes de registro de planillas de candidatos a Regidores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como los artículos 30, 57 y 218 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGIDURÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN** | | |
| **DOCUMENTO** | **REQUISITOS A CUMPLIR** | **FUNDAMENTACIÓN** |
| Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político | Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por la candidata o el candidato; | Inciso a) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Saber leer y escribir;  No ser ministro de culto religioso, salvo que se separe definitivamente de su encargo, cinco años antes de la elección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la materia;  No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios o Consejero de la Judicatura, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 120 días antes de la elección;  No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policíaca alguna en el Municipio en que pretenda su elección, cuando menos durante los noventa días anteriores a ella;  No haber sido sentenciado, por la comisión de delito doloso;  No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o nacionales, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;  No ser Consejero ciudadano electoral, local o federal, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;  Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.  Los cargos de Presidente Municipal y Síndico son incompatibles con cualquier otro u otra, comisión o empleo público del Estado o la Federación, y  Para ser Síndico se requiere, además de lo anterior:  a) Contar al día de la elección con el nivel escolar que establezca la ley, en cada caso, y  b) No ser directivo de algún partido político, o haberlo sido, un año antes de la elección. | Fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 78 de la CPEY. |
| Declaración de no estar en los supuestos siguientes:  Interés directo o indirecto en los servicios, contratos o abastecimientos municipales;  Expendios de bebidas alcohólicas o intereses en esta clase de negocios;  Parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado, con algún otro integrante del Cabildo, y  Actividad laboral o de cualquier tipo, que impida el adecuado desempeño público. Si estando en funciones un Regidor, surgiere algún impedimento previsto en esta ley, para continuar ejerciendo el encargo, será separado del mismo por el Cabildo, procediéndose, desde luego, a llamar al suplente respectivo. | Artículo 24 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán |
| Para ser Síndico se requiere además de los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política, poseer buena fama pública y una escolaridad mínima de secundaria | Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán |
| Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. | Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal.  De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año. | Fracciones I del artículo 78 de la CPEY.  Inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Copia simple del acta de nacimiento | Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal. De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año;  Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, con excepción del Presidente Municipal que deberá tener veintiún años | Fracciones I y II del artículo 78 de la CPEY.  Inciso b) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Copia simple de la credencial para votar | Copia simple de la credencial para votar vigente | Inciso c), fracción II del artículo 218 de la LIPEEY |
| Certificados de estudios mínimo de Secundaria. | El síndico debe acreditar contar con una escolaridad mínima de secundaria | Inciso a) fracción XI del artículo 78 del CPEY  Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán |
| Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos previsto en Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones con firma autógrafa. | En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo. | Numera 1 del artículo 281 del REINE |

**SEGUNDO**. Se determina que al momento de que los partidos políticos presenten en términos de Ley, la solicitud de registro de la planilla de candidatos a regidores, deberán anexar el documento que acredite que los candidatos, propietarios y suplentes, que se encuentren como segundos regidores por el principio de mayoría relativa, cuenten como mínimo con el nivel de escolaridad de secundaria.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; concediéndole el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** quien manifestó lo siguiente: “Solo quería yo solicitar si se pudiera en el punto de acuerdo sexto, poner para que esté en concordancia además con los formatos que se van aprobar, que la copia de la credencial para votar, sea la credencial para votar vigente, hay que anexarle la palabra vigente para que sea concordante con lo que señala el formato correspondiente que se va aplicar, gracias.”

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que la anterior propuesta; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Seguidamente, al no haber más intervenciones,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las planillas de candidatas y candidatos a Regidores de mayoría relativa y representación proporcional durante el proceso electoral 2017-2018.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el cual se establece la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de las fórmulas y listas de candidatas y candidatos a Diputados de mayoría relativa y representación proporcional durante el proceso electoral 2017-2018; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 11** del orden del día, siendo este la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que en virtud de una renuncia se designa un Coordinador Distrital en el orden de prelación de la lista de reserva aprobada en el Acuerdo C.G.162/2017.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo General procedió a dar lectura a los dos primeros puntos de Acuerdo respectivos:

***“*A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se acepta la renuncia relacionada en el Considerando 18 del presente, y por tanto se designa a la ciudadana que ocupará el cargo de Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, tomada de la lista de reserva aprobada en el Acuerdo C.G.162/2017 en términos del orden de prelación establecido, misma que se enlista a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **APELLIDO PATERNO** | **APELLIDO MATERNO** | **NOMBRE (S)** |
| 27 | GOMEZ | MARTINEZ | SILVIA DEL ROSARIO |

**SEGUNDO.** Se establece que la Coordinadora nombrada en el punto anterior, se incorpore al Instituto al día siguiente de aprobado este Acuerdo, estará adscrita y rendirá cuenta de sus respectivas actividades ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana.

…..”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acuerdo de mérito; al no haber intervenciones,con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que en virtud de una renuncia se designa un Coordinador Distrital en el orden de prelación de la lista de reserva aprobada en el Acuerdo C.G.162/2017.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que en virtud de una renuncia se designa un Coordinador Distrital en el orden de prelación de la lista de reserva aprobada en el Acuerdo C.G.162/2017; había sido **aprobado por unanimidad** de votos de los siete Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 12** del orden del día, siendo este la entrega del Informe de quejas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, en términos del artículo 32 del Reglamento de denuncias y quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, el Informe de quejas de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, en términos del artículo 32 del Reglamento de denuncias y quejas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 13** del orden del día, siendo este la entrega del Informe del Secretario Ejecutivo, respecto de las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, del Informe del Secretario Ejecutivo, respecto de las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 14** del orden del día, siendo este la presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, del informe de la Secretaría Ejecutiva en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 15** del orden del día, siendo este la entrega por parte del Secretario Ejecutivo del informe de cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del 29 de enero al 21 de febrero de 2018.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, por parte del Secretario Ejecutivo, del informe de cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del 29 de enero al 21 de febrero de 2018.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 16** del orden del día, siendo este la entrega del Informe de la Comisión Temporal del voto de los yucatecos residentes en el extranjero.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, del Informe de la Comisión Temporal del voto de los yucatecos residentes en el extranjero.

Acto continuo, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 17** del orden del día, siendo este el Informe que presenta la Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio General de Coordinación, celebrado por el Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo Local en el Estado de Yucatán, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, del Informe que presenta la Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio General de Coordinación, celebrado por el Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo Local en el Estado de Yucatán, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuó con el **punto 18** del orden del día, siendo este el Informe parcial de actividades que presenta el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Estado de Yucatán del periodo diciembre 2017- enero 2018.

Se hace constar, que se hizo la entrega a todos los integrantes del Consejo General presentes, del Informe parcial de actividades que presenta el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Estado de Yucatán del periodo diciembre 2017- enero 2018.

Acto continuo, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 19** del orden del día, siendo este **Asuntos Generales.**

En una primera ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias, voy a ser breve; nada más pedir, me parece que siempre es importante que haya claridad, pero sobretodo certeza en lo que se somete a consideración, en lo que finalmente se determina por este órgano colegiado, lo planteo porque antes de que se realizara la votación del punto relativo al Acuerdo de neutralidad, yo planteo una duda muy puntual, que por lo menos no vi interés en que sea aclarada, en su caso por el Secretario Ejecutivo o en su caso por quien conduce a este Órgano, y que deja duda, no es abrir nuevamente un discusión respecto de si un candidato o candidata que ejerce el cargo de presidente o presidenta municipal pudiera en términos de lo que se aprobó el día de hoy en el Acuerdo de neutralidad, pues podría no solo estar presente, sino entregar este tipo de apoyos que como ya se ha establecido no tienen que separarse del cargo, es parte de la esencia y la naturaleza del principio de reelección y lo subrayo porque finalmente esto orientó a que yo me tuviera que manifestar en contra en el sentido de mi voto, yo quiero dejar esto asentado hace unos días asistimos a la Universidad a una conferencia de justicia abierta y ante una pregunta cuya respuesta era evidentemente obvia, pues no hay mejor espacio que estas sesiones públicas para que discutamos todo lo que se tenga que discutir y precisamente para que en aras del principio de certeza, pueda haber la claridad de lo que se está sometiendo a votación; yo no quiero dejar pasar esta oportunidad, porque por muchas reuniones de trabajo, por mucha discusión que pueda haber previo a la realización de estas sesiones, vengo de una formación en la que si de algo no voy a renunciar nunca, es en mi derecho a utilizar las tribunas, los espacios y los momentos propicios para discutir, para debatir y plantear válidamente mis inquietudes. Es cuanto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias Presidente. Ciudadanos y Ciudadanas de Yucatán, el ejercicio de las facultades sobre la materia electoral están claramente dividido en la Constitución y en las leyes respectivas, al Instituto Nacional Electoral le competen diversos temas en los cuales nosotros no tenemos mayor injerencia que ser acompañantes observadores y en su momento comunicar y tratar de hacer, llegar y atender situaciones que se puedan dar locamente; compañeros, consejeros, consejeras con derecho a voz y voto, compañeros representantes de los partidos, esto que voy a decir sé que esta fuera de la lógica habitual del manejo de lo electoral, pero lo tengo que hacer y entiendo perfectamente que no está dentro de nuestra facultad el regularlo, entiendo que hay un punto de vista, el mío que voy a expresar acerca del tema y que puede haber “n” número de puntos de vista más, pero que dado que en algunas ocasiones he solicitado que este Consejo atienda algunas propuestas, incluso parece que se han aceptado y finalmente no se corren los procedimientos para ejecutarlos, esto ha ocurrido ya como en cuatro o cinco ocasiones, quisiera en esta ocasión que considerara Presidente poner a votación la propuesta que voy a hacer, el día de ayer en casa viendo la televisión por fin vi, y me refiero a visualmente, un spot en el que se hace una serie de afirmaciones, que a mi punto de vista, rayan en una ofensa a la historia de nuestro país en un cuestionamiento que no creo que entre dentro de la certeza y la objetividad que debemos tener y que veo que tienen normalmente los partidos políticos, es un spot nacional y por tanto mi señalamiento va para el ámbito local porque ahí si tenemos competencia, no podemos regular el contenido, hay una libertad muy amplia para la expresión de ideas, pero sí quiero poner a consideración que valoráramos ese spot y en su momento si encontramos en la discusión en la mesa elementos para cuestionarlo, le hiciéramos un señalamiento al INE en relación a que talvez y solo talvez, así de personal es mi punto de vista, solo talvez ese contenido no debiera estar circulando, porque debiera estar en un claro efecto sobre la inteligencia de los ciudadanos de México, pero aún más la posibilidad de que personas que tienen y han tenido históricamente menos acceso a la educación, menes acceso a la información, pudieran realmente estimar de verídico la información velada que se da en él, así que aduciendo, basándome en los principios de certeza y objetividad, les propongo compañeros, compañeras que analizáramos ese spot y si encontramos en consenso elementos, pudiéramos hacer un comunicado al INE respecto a nuestra opinión. Ese spot, trate de grabarlo pero no quedo muy bien, si embargo, veo que el diario El Universal, que es de circulación nacional también se refiere a él y a la letra cita: imagina un día sin atención médica para tu familia, un día sin desayunos escolares para los niños más necesitados, sin créditos ni apoyos para la vivienda, sin maestros, escuela ni educación gratuita y sigue; creo que merece un análisis ese spot, propongo que lo hagamos y tal vez yo esté equivocado y solo sea mi punto de vista particular de un ciudadano equis, pero a lo mejor hay algo allí de fondo, en la cultura democrática que estamos pretendiendo impulsar y que es nuestra facultad impulsar, y en ese sentido y atendido que no es nuestra facultad, uno, ni el tema, dos, ni regular el contenido, de todas maneras creo que deberíamos pronunciarnos al respecto, ese es mi punto de vista particular, creo que es importante y humildemente les pongo a su consideración que pudiéramos estar de acuerdo o no, pero analizarlo y si no están de acuerdo pues lo entenderé, pero propongo analizarlo. Gracias.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional,** quien manifestó lo siguiente: “Gracias Consejera. Muy rápido, con relación a quien me antecedió en la voz y su opinión; recuerdo muy bien que el día que tomaron posesión los tres consejeros que hoy forman parte ya de este Consejo, uno de ellos planteo algo que precisamente yo había querido retomar y era un intervención del Doctor Ciro Murayama en cuanto a la calidad de los consejeros, ¿porque planteo esto?, los consejeros electorales si bien no pierden su calidad de ciudadano, actúan en este órgano colegiado como autoridad, perciben un sueldo y tienen derechos sí, pero también obligaciones y sobretodo tienen que sujetarse a la ley y hacer, en conformidad con el principio de legalidad, únicamente lo que la ley les permite hacer, es decir, utilizar siempre el mensaje de que somos ciudadanos, pues sí, si somos ciudadanos, y se ha dicho aquí también que los representantes de los partidos políticos o los partidos políticos en general, carecen a veces de ciertas facultades y esto creo que todos hemos dicho, hemos discutido que todos somos ciudadanos como cualquier otro, pero cundo actuamos en nuestra calidad de representantes, pues no únicamente en mi calidad personal sino que tengo responsabilidades de acuerdo a la cuestión ideológica de mi partido y también represento a su militancia y por supuesto también a su dirigencia, ¿Por qué lo comento?, yo creo que es riesgoso hacer este tipo de cuestiones cuando es claro que no le corresponde a este órgano, ni a sus integrantes revisar estos temas, estoy de acuerdo en que pueden haber planteamientos en que pongamos a debate algún tema, pero creo que sí tiene que ser previo a un análisis de si somos o si son competentes para conocer o no; para que los partidos, cualquiera que sea se publique o se difunda o se apruebe su difusión de algún spot de radio y televisión, tiene que pasar por una serie de etapas, obviamente tiene que producirse, tiene que mandarse a su comité ejecutivo o directivo nacional, como sea que se llame, nuestro órgano interno de difusión lo aprueba, este se sube a la comisión de radio y televisión del INE, la comisión de radio y televisión del INE lo aprueba y entonces en uso del derecho que tienen los partidos políticos, pues se utiliza de acuerdo a la pauta establecida a la que tiene derecho el Instituto Nacional Electoral y que divide entre todos los partidos, entonces si hay alguna contravención a alguna ley o alguna normatividad especifica o vulnere los principios de equidad o imparcialidad, pues bueno hay autoridades específicas que analizan, revisan el caso y se pronuncian respecto a si es o no contrario a la ley o por respeta los límites de esta, con mucho respeto yo creo o igual a lo mejor me equivoco, creo que este tipo de temas debieran ser previo a un análisis, después verificar si es o no esta autoridad competente, pero en el caso específico de radio y televisión, ahí sí no me queda la menor duda, que la autoridad que regula esta materia es el Instituto Nacional Electoral por orden constitucional de nuestra carta magna, entonces las autoridades locales no tienen ninguna atribución respecto a la regulación y distribución de tiempos oficiales de radio y televisión, ni tampoco de sus contenidos, entonces sí quería dejar claro ese tema para que no haya lugar a duda respecto al posicionamiento del partido que represento. Es cuanto.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,** quien manifestó lo siguiente: “Solo para puntualizar en este tema, dos cosas. La primera celebro que cambiemos de opinión, fui mal entendida en una mesa por pedir que lo público se discuta en lo público, me acusaron después sin decir mi nombre con los partidos, porque yo ose decir que debemos llevar las cosas públicas y las controversias a lo público, gracias a Dios los magistrados del Tribunal ratificaron una respuesta obvia, así es, lo público se discute en lo público y en lo electoral todos los temas son importantes. En ese sentido solo quiero manifestar que si bien coincido como ciudadana en las posiciones críticas que debemos de tener hacia mucho de los hechos que suceden en la contienda y que a la ciudadanía le duelen y que la ciudadanía siente que abusamos en los procesos electorales, manipulamos, en otros países, en Europa lo explícito cuenta y lo implícito del mensaje también cuenta, si bien coincido en eso, sí quisiera precisar que no soy partidaria de que nos cobijemos en la ley para no hacer, pero si soy partidaria de que llevemos la ley hasta sus últimas consecuencias sin salirnos de ella, porque como autoridad, como bien dijo quién me antecedió, como autoridad estamos obligados a respetar un marco, pero quiero que quede claro esto, a respetar un marco en dos sentidos, no solo para hacer que se cumpla lo que estamos obligados a hacer, si no la ley protege al otro de que las autoridades actuemos arbitrariamente y abusemos de nuestra posición, en ese sentido, coincido con lo que dijo quién me antecede, tenemos ciertas competencia y facultades y otras no, y en ese sentido debemos proceder, siempre cuidadosos de no transgredir la ley; sin embargo, también hago la observación de que someter un punto de vista a un análisis por petición pues es un derecho, así como el aceptarlo o no aceptarlo es un derecho, pero coincido nada más en que la ciudadanía no crea que nos estamos cobijando en la ley para no hacer, tenemos que garantizar no exceder nuestras atribuciones de ley para ser respetuosos de la democracia y de los derechos también de quienes contienden así como de los ciudadanos. Es cuanto.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias. En relación al voto en el extranjero, yo les pediría a los medios y a las personas presentes que nos ayudaran a seguir con la difusión y promoción del voto en el extranjero, tenemos hasta el día último de marzo para que los connacionales, los yucatecos sobretodo, puedan solicitar ya sea su inscripción a la lista nominal de electores, activar su credencial o en algunos casos que no tengan puedan solicitar su credencial en el extranjero, con todo gusto tenemos en la página del Instituto, y en nuestras redes, la información correspondiente y estaríamos atentos para si hubiera alguna duda en todo esto, la petición es muy formal de que a todos los integrantes de este consejo nos ayuden en la difusión para que los yucatecos que viven fuera del país, puedan ejercer este derecho fundamental y además de manera inédita, porque es la primera ocasión que ellos van a poder votar por su gobernador o gobernadora, en ese sentido, pues la petición es esa que nos ayuden en la difusión, tenemos hasta el treinta y uno de marzo para poder hacer la solicitud y manifestar la intención de poder votar por la gubernatura de Yucatán. Gracias.”

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz manifestó lo siguiente: “Quisiera hacer un reconocimiento a los partidos políticos que participaron en la precampaña y que de acuerdo al Acuerdo que aprobamos el nueve de febrero, cumplieron informando respecto la ubicación, tipo y características de la propaganda electoral que contrataron para el periodo de precampañas, recordar que el veintiocho de febrero nos deben entregar el segundo reporte, y la idea es que ya no quede nada de esta propaganda electoral en esta etapa de intercampaña, es nada más un reconocimiento y un recordatorio a la vez.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, quien manifestó lo siguiente: “Muchas gracias Consejera Presidente. Quiero también decir que desde esta Secretaria Ejecutiva, reconocer y agradecer la participación de cada uno de los integrantes del Consejo General, el que ha hecho posible que exactamente a la mitad del proceso, que llevamos seis meses en esta organización del proceso, nos faltan seis meses por delante, hemos logrado actualizar una buena parte de la normatividad electoral conforme al calendario que se ha planteado en los términos en que la discusión, en los diálogos, las reuniones, el proceso de construcción de cada uno de los acuerdos y lineamientos se ha dado, a veces en forma muy sencilla, en forma muy consensada, otras veces en discusiones positivas que se puedan polarizar y finalmente aterrizan en algún acuerdo; agradecer de nuevo, pocas veces se hace, el trabajo de la Dirección Jurídica, que han estado en los tiempos, a veces a altas horas de la madrugada enviando los proyectos de Acuerdo que son revisados, analizados, aclaradas las dudas, pero que finalmente nos permite llegar a una sesión de Consejo con un Acuerdo previamente consensado, y que refleja el fruto de las observaciones, esto es lo que se plantea; entre otros se ha podido revisar también nuestro Reglamento de Sesiones, que establece etapas muy claras de cómo va a ser la participación de cada uno de los integrantes del Consejo y como ustedes se habrán percatado en cada una de las sesiones se abren varias rondas de oradores en cada uno de los temas, inclusive cuando es necesario como el día de hoy, ante dos propuestas de integrantes de este Consejo, se plantearon algunas modificaciones, lamentablemente de uno de esos que había planteado la duda, pues surgió la duda cuando ya estábamos en proceso de votación del Consejo y ahora sí de acuerdo a esa normatividad aplicable, hay tiempos, hay momentos y cuando es votación pues ya hay que someter a votación, ojalá todo este consenso, toda esta buena voluntad por sacar adelante los procesos, por conjuntar las siguientes visiones, pues se vaya reforzando de aquí al segundo periodo o la segunda mitad de este proceso, la cual se van elevando los requerimientos tanto de los actores políticos de los partidos y por supuesto la función de la autoridad en aplicar estrictamente lo que señala la norma, y aprovecho también comentarles que una solicitud que se hizo al Instituto Nacional Electoral, en el sentido de que nos informe que se realiza en términos del turismo electoral que plantearon varios de ustedes, la Presidenta hizo la solicitud a la Junta Local del INE, ya se recibió una respuesta de las acciones preventivas y correctivas en su caso, se las vamos a circular, esto como una muestra de que se da puntual seguimiento a lo que se plantea en el Consejo General. Gracias.”

En segunda ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Nada más por lo que se acaba de mencionar, yo insisto no se había formulado la solicitud de votación cuando hice la observación, se puede revisar la grabación de esta sesión, si alguien gusta hacerlo. En segundo lugar y para que no estemos en un diálogo de sordos, me parecería importante que el Consejero Jorge Valladares, si tiene a bien, concretar la propuesta que pretende que se someta a votación, no sé si en este momento o en otro para tener puntualmente cuál sería el objeto de análisis que está planteando y esto pues que en su momento se discuta, si es de tomarse en consideración; entiendo que había una propuesta de análisis de un spot ya hay expresiones a las que yo me sumo en el sentido de que no somos autoridad competente, pero pues en su momento, si gusta insistir en su planteamiento, pues que se someta a consideración de estos integrantes con derecho a voz y voto”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz manifestó lo siguiente: “Señor consejero, yo si le solicitaría si pudiera aclarar específicamente cual es la propuesta que trae a este Consejo General.”

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Claro, con gusto reitero, la petición de que pudiéramos aprobar en este momento que en una mesa de trabajo, se analice el spot referido para revisar si cumple con los principios democráticos que son nuestra facultad proteger en el Estado de Yucatán, en caso de que no, quede asentado de que no hubo mayor tema, en caso de que sí hubiera algo que observar, dirigiéramos al Instituto Nacional Electoral una observación al respecto.”

En tercera ronda, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil**, quien manifestó lo siguiente: “Yo creo que, en todo caso, para darle orden y atender al planteamiento que está haciendo el Consejero que me antecedió en el uso de la palabra, la votación tendría que tomarse en el sentido si es de tomarse en consideración la propuesta para ser votada o no; porque me parece que no cabe, digo que eso, si quieren abrimos la discusión del punto en concreto de la propuesta en concreto, pero no es dable votar sobre algo que evidentemente no está dentro de las competencias. La propuesta tendría que someterse en el sentido de si es de tomarse en consideración para efecto de que pueda ser discutido y votada en su oportunidad”.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, quien manifestó lo siguiente: “Me permito dar lectura, señalar que en términos del Reglamento de Sesiones al que hizo referencia hace un momento, para el caso de Asuntos Generales; señala que pueden hacerse manifestaciones, etcétera; pero que para someter algo a votación se debe conocer previamente los documentos relativos a este tema; aquí entiendo que se habla de un spot y que habría que revisar en otro momento, o inclusive en la mesa de trabajo que señalaban el Consejero pero no precisamente como propuesta formal ante el Consejo y si la mesa lo considera traerlo en una propuesta formal al Consejo”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** en uso de la voz manifestó lo siguiente: “La propuesta sería toda vez que, como estamos en Asuntos Generales y someter a votación algo que no está previamente circulado, no se conoce y no está regulado en el Reglamento de Sesiones; sin embargo, me parece que es, que se puede atender esto, meter este punto en reunión de Consejeros para hacer el análisis de este spot y posteriormente, de acuerdo a lo que podamos platicar, subirlo a Sesión de Consejo General. Esa sería, me comprometería para hacer así, no estoy en ningún, no me parece mal, me parece que debemos de atenderlo, debemos analizarlo, pero para no meterlo aquí en Asuntos Generales”*.*

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez,** quien manifestó lo siguiente: “Escucho eso como una aceptación al planteamiento clave concreto que he hecho, que se pueda analizar, no sé si están difícil de entender la petición de que se analice un tema que pudiera ser importante para la democracia en el Estado y bueno, dado el señalamiento del Secretario, que fue una mención general de cómo funcionan las sesiones, es prácticamente el reformular lo que era una propuesta, a simplemente una pregunta de si estarían de acuerdo a discutirlo y quien guste contestar, que lo conteste y quien no guste, pues que no lo haga”.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Consejero Electoral Licenciado José Antonio Gabriel Martínez Magaña,** quien manifestó lo siguiente: “Yo diría que, para cerrar el punto, lo que se está solicitando es que se plantee una reunión de trabajo y entiendo, que con los integrantes del Consejo para que se discuta el tema; entonces, prácticamente lo que se está solicitando es una reunión de trabajo para analizar este tema; entonces, yo no tendría ningún problema, solo que, en ese sentido, sería cuando se convoque, ya sea que la Presidenta pueda convocar la reunión de trabajo con el Consejo y se plantea el tema con todos los elementos para poder hacer la discusión, yo no le veo mayor problema a esto y cerrar el tema”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Maestro Gaspar Daniel Alemañy Ortiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional,** quien manifestó lo siguiente: “Digo la alusión del Consejero y lo comento porque, pues precisamente es un spot que está difundiéndose, se refiere a un spot del Partido Revolucionario Institucional y yo no estaría de acuerdo que lo revise este Consejo porque no es una atribución de esta autoridad, si algún otro partido se siente agredido o siente que hay alguna violación a la equidad de la contienda pues digo que está en libertad de exponerlo ante la autoridad competente; pero no entiendo cuál sería el resolutivo o el punto final, tendrían que primero analizar principios constitucionales, la Ley, hacer un estudio de si puede vulnerar o no los principios electorales y finalmente su ámbito de difusión, para partir de ahí a una decisión que no encuentro sentido; entonces, si como integrante de este Consejo si a mí me preguntan si cabe la posibilidad de analizarlo pues la verdad, es que no y esa sería mi postura; obviamente, porque pues se centra en un spot del partido al que represento, entonces definitivamente no, porque esta autoridad no está facultada aun cuando pudiera decirse que es una cuestión democrática y no porque tendría que ser un análisis jurídico y no tiene nada que ver con el tema del fomento de la democracia, porque además los spots y toda la campaña o las campañas de difusión de los partidos en intercampaña tienen que ver con la difusión ideológica qué consideramos que debe seguir y qué no, política pública, etcétera; entonces, como considero que está ajustado a derecho, pues no le veo ninguna posibilidad de que se pueda discutir en una instancia que no tiene competencia para regular ese tema, es cuanto”.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz a la **Consejera Electoral Maestra María del Mar Trejo Pérez,** quien manifestó lo siguiente: “Solo un breve recordatorio a los ciudadanos y a las ciudadanas que nos estén viendo a través de la transmisión en vivo para decirles que el 31 de mayo se termina el plazo para acreditarse como Observador u Observadora Electoral, entonces los invitamos a participar, a que vean como es el Proceso Electoral y a darle mayor certeza a este Proceso, gracias”.

Seguidamente, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** le concedió el uso de la voz al **Ingeniero Reyes Francisco Leo Ley, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza**, quien manifestó lo siguiente: “Solamente va a ser breve, buenas tardes a todos con el permiso de la Presidencia, no me tardaré ni tres horas. Con el permiso de todos, pero me atreví a hablar porque el día viernes tuve la oportunidad de asistir a una conferencia de justicia abierta y yo decía que hacer ese tipo de ejercicios pues era llevar sangre al rio, pero veo con muchísimo agrado y mucho gusto ver que en este Consejo General existe la civilidad, todos tenemos en el derecho de externar nuestras opiniones, el derecho de defender nuestras posiciones, pero también tenemos el derecho de escuchar, y veo que con mucho agrado que aquí se están dando las dos cosas y no nada más estamos viendo que tengamos nosotros juntas de trabajo previas y ahí planchas todo y no se haga del dominio del público y creo que todos nosotros nos debemos a la ciudadanía, que este bien informada, pero que se está tratando, lo que se está haciendo en este Consejo General. Yo felicito, en verdad, de manera personal, a mis compañeros y compañeras, representantes de partido, a las Consejeras, a los Consejeros, porque sí se está haciendo un pequeño ejercicio, en este momento, de lo que yo escuché el viernes y que dije que estaba medio canijo que se dé y sí se puede dar, esta es una muestra, gracias”.

Acto seguido, al no haber más intervenciones, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, continuando con el **punto 20** del orden del día, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

En cumplimiento del **punto número 21 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya**, dio por clausurada la Sesión Ordinaria del día lunes veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos; manifestando lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto 21 del orden del día, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, del día lunes veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, declaro clausurada la presente Sesión Ordinaria, agradezco la honorable asistencia de las señoras y los señores Consejeros Electorales, de las y los representantes de los Partidos Políticos, de los medios de comunicación, y del público en general. Muy buenas tardes”.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| |  |  | | --- | --- | | **MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA**  **CONSEJERA PRESIDENTE** | **MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO**  **SECRETARIO EJECUTIVO** | | **LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA**  **CONSEJERO ELECTORAL** | **MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL** | | **DR. JORGE MIGUEL VALLADARES SÁNCHEZ**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **MTRO. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTIZ**  **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  **C. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO**  **PARTIDO DEL TRABAJO**  **C. CONRADO SÁNCHEZ BARRAGÁN**  **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  **C. ELVIRA MORENO CORZO**  **PARTIDO MORENA** | **LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL**  **CONSEJERO ELECTORAL**  **MTRA. MARÍA DEL MAR TREJO PÉREZ**  **CONSEJERA ELECTORAL**  **C. LUIS JESÚS MANZANERO VILLANUEVA**  **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  **C. CARLOS MIGUEL PÉREZ ANCONA**  **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**  **C. REYES FRANCISCO LEO LEY**  **PARTIDO NUEVA ALIANZA**  **C. HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA**  **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** | |  |

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**